

## Corrección de error

II.B.297

calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Director de Actividades Culturales y Deportivas”.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:  
 “B.O.R. número 136, página 2.470: Donde dice: “Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas”, debe decir: “Tribunal

Donde dice: “Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas...”, debe decir: “Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director de Actividades Culturales y Deportivas...”.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Orden por la que se modifica el artículo 3 de la Orden de 13 de Septiembre de 1990 por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la aprobación del Planeamiento Urbanístico*  
 III.A.1194

Mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 21 de Septiembre de 1990, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, reguló el otorgamiento de subvenciones a las entidades locales para la contratación de planeamiento urbanístico.

En el artículo 3º de la misma, se señalaba que el importe de las subvenciones en ningún caso superaría el 40% del coste de adjudicación del contrato o, en el caso de que este no se hubiera formalizado al momento de la concesión, del coste estimado según las tarifas colegiales.

No obstante ello, el mismo artículo señalaba que la cuantía de la subvención se determinaría en función de las disponibilidades presupuestarias.

Pues bien, concluido el periodo de presentación de solicitudes, el escaso número de éstas y la entidad de los instrumentos de planeamiento objeto de contratación, ha hecho que, existiendo consignación presupuestaria suficiente, se haya considerado oportuno elevar el importe de las subvenciones a otorgar. En su virtud, procede modificar el artículo 3 de la mentada Orden de 13 de Septiembre de 1990, que queda redactado con el tenor literal siguiente:

“La cuantía de la subvención, en su caso otorgada, se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias y de los criterios que establece el artículo 4º de la presente Orden”.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1990.— El Consejero, César de Marcos Hornos.

*Resolución por la que se aprueba definitivamente una modificación del P.G.O.U. de Logroño*  
 III.A.1178

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha dictado la siguiente Resolución: Visto el Expediente de Modificación elevado por el Ayuntamiento de Logroño y oídos los informes de la Comisión Permanente de Urbanismo y del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, esta Consejería, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en la vigente legislación, ha adoptado la siguiente

##### RESOLUCION

Aprobar con carácter definitivo la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Parcela nº 5 del Polígono Industrial de Cantabria, en los términos de su aprobación provisional, admitiendo, en su virtud, el uso dotacional privado con la permenorización establecida en la propuesta, introduciendo las siguientes modificaciones:

— Supresión del punto 5.2.b) referente a los retranqueos manteniéndose los actuales.

— Supresión en el punto 5.2.d) del último párrafo (otros usos relacionados con la industria).

— Añadir al final del punto expresado, el siguiente párrafo: “El uso hotelero no podrá sobrepasar los 1.200 m<sup>2</sup>. El uso de oficinas de todo tipo relacionado con las necesidades industriales (financieras, bancarias, seguros, comerciales y servicios profesionales y técnicos) no sobrepasará así mismo esa cantidad”.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, a 25 de Octubre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

*Resolución por la que se aprueba definitivamente una modificación del P.G.O.U. de Logroño*  
 III.A.1179

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha dictado la siguiente Resolución: Visto el Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana

de Logroño en la Parcela Cáritas-La Estrella y oídos los informes de la Comisión Permanente y el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, esta Consejería

##### CONSIDERANDO

Que la modificación se limita a clasificar como urbanos unos terrenos respecto de los cuales concurren las circunstancias de consolidación por la edificación y urbanización básica.

##### RESUELVE

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño quedando clasificados los terrenos objeto de la misma como urbanos, de conformidad con la documentación gráfica incorporada al Expediente.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

*Lugar, fecha y local para realizar operaciones de pago y toma de posesión de fincas y arbolado expropiados con motivo de la construcción de la “Presa de Leiva” CAR-P-13/90*

III.A.1180

Aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo el expediente de pago y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado la fecha del día 14 del próximo mes de Diciembre, en las localidades y horas que se indican, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes a los afectados que se relacionan:

TORMANTOS: Hora: 10,30.

RELACION DE PAGO

Nº Finca NOMBRE PROPIETARIO

1	Román Ortiz Alarcía.
2	Juan Cruz Garrido Mercado.
3	Salvador Ochoa Vitores.
4	Víctor Ochoa Vitores.
6	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
9	Rafael Medrano Martín.
22	Manuela Imaña Vallejo.
27	Catalina y Rafael Medrano Martín.
86	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
88	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
91	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
93	Carlos Santamaría San Millán.
94	Evarista y Prudencio López-Davalos Gordo.
95	Carlos Santamaría San Millán.
101	Rafael Medrano Martín.
135	Antonio Imaña Santamaría.
150	Manuela Imaña Vallejo.
168	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
178 A	Carlos Santamaría San Millán.
182	Antonio Imaña Santamaría.
196	Vitores Manero Barrasa.
208	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
229	Antonio Imaña Santamaría.
231	Antonio Imaña Santamaría.
235	Rafael Medrano Martín.
236	Fernando Medrano Casado.
245	Carlos Santamaría San Millán.
267	Rafael Medrano Martín.
275	Carlos Santamaría San Millán.